



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
" 2017 - Año de las Energías Renovables"

Facultad de Ciencias  
Naturales y Ciencias de la  
Salud

Comodoro Rivadavia, 15 de agosto de 2017.-

VISTO:

El Proyecto estratégico de Mejora de Química para las carreras de Licenciatura en Química y Ciencias Químicas (PM-Q), la nota entrada a FCNyCS. N° 1526/17 presentada por la Coordinadora de la Comisión Curricular de la Carrera Licenciatura en Química y la Resolución CDFCN. N° 609/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto estratégico de Mejora de Química para las carreras de Licenciatura en Química y Ciencias Químicas (PM-Q) ha previsto el otorgamiento de Becas de iniciación a la investigación.

Que por Resolución CDFCN. N° 609/14 se ha aprobado el reglamento para el otorgamiento de las mismas.

Que la Comisión Curricular de la carrera Licenciatura en Química, ha analizado la presentación realizada considerando que se reúnan las condiciones que el mismo establece.

Que el reglamento para el otorgamiento de las becas aprobado por R.CDFCN. N° 609/14 ha establecido que las mismas tendrán una duración de 12 (doce) meses y el becario percibirá un estipendio mensual de un monto fijo de \$ 1.000.- (un mil pesos).

Que la transferencia de fondos al Rectorado de la UNPSJB, de acuerdo con el convenio firmado, permite asegurar la cobertura presupuestaria para el otorgamiento de las becas.

Que se solicita la designación de los alumnos para las Becas internas de iniciación a la investigación PM-Q, reglamentadas por R.CDFCN. N° 609/14.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 11 de AGOSTO ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y  
CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

Art. 1°) Designar a la becaria según se detalla a continuación, para las Becas internas de iniciación a la investigación PM-Q, reglamentadas por R.CDFCN. N° 609/14 con un estipendio mensual de \$ 1.000.- (un mil pesos) a partir del 01/09/2017 y hasta el 31/08/2018.


BECARIO	DIRECTOR
Brenda Araceli Acuña (DNI. 36.105.274)	Dra. Marta Susana Díaz

Art. 2°) A los efectos presupuestarios la beca será cubierta por la partida enviada a la UNPSJB correspondiente a fondos no recurrentes del segundo año del PM-Q.

Art. 3°) Notificar de la presente resolución a la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU).

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCNyCS. N° 354/17.-**

  
Dra. Bárbara Cueto Taravellas  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Dra. Mónica Liliana Freile  
Decana  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.